

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-035909- -00003-0000

Fecha: 2009-09-29 15:57:05 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Ref.: Expediente N° 09-035.909

Solicitud de Patente de Invención Titulada: "MODULADORES DE RECEPTOR
PTH Y USOS DE LOS MISMOS"

Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY

Nuestra Ref.: P2009/0000030

RESPUESTA AL OFICIO N° 10546 NOTIFICADO

POR FIJACION EN LISTA No. 278, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009,

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos

1. En respuesta a la única observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial un (1) documento de cesión debidamente legalizado, según los artículos 259 y 260 del CPC, en los que consta la cesión de dos (2) inventores al solicitante, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26-k de la Decisión 486.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Documento de Cesión

Secretaria de Estado

Estado de Indiana

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. El presente documento público fue firmado por: Debra E. Smith
3. Que actuó en su calidad de Notario Público y para el Condado de Marion
4. Lleva el sello del Notario Público del estado de Indiana

Se certifico

5. Indianápolis, Indiana
6. El 12 de marzo de 2009
7. Por parte del secretario de Estado de Indiana.

8. Bajo el Número **A2009-3279**

9. Lleva el Sello del Estado de Indiana.

10. Firmado por Todd Rokita,

Secretario del Estado de Indiana.

09/30
2

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2009 ABR 17 A 8:16
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
901294
CUALQUIER APARICE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Yamir Urrego
YAMIR URREGO
TRADUCTOR E INTERPRETE
INGLES - ESPAÑOL - ESPAÑOL - INGLÉS
RES. MINJUSTICIA 1790 - 1999

CERTIFICADO DE CONSENTIMIENTO

Estado de: Indiana

Condado de Marion

Yo, Debra E. Smith, un Notario Público debidamente comisionado en el Condado de Marion, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, por la presente certifico que el documento adjunto identificado como una cesión entre los cedentes Patricia Lea BROWN-AUGSBURGER, David Wayne KOHN y el cesionario ELI LILLY AND COMPANY, de mi conocimiento es una copia fiel y verdadera del documento original.

Firmado el día 12 de marzo de 2009

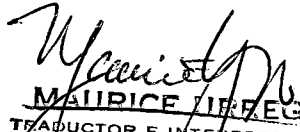
(firmado: Debra E. Smith)

Notario Público

Mi comisión vence el 18 de enero de 2017

Residente del condado de Marion

(sello)


MAURICE JIRRECO V
TRADUCTOR E INTERPRETE
INGLES - ESPAÑOL - ESPAÑOL - INGLÉS
RES. MINJUST. CIA 1790 - 1988

CESIÓN

EN VISTA DE QUE,

Patricia Lea BROWN-AUGSBURGER
10771 Windermere Boulevard
Fishers, IN 46037
Ciudadano de los Estados Unidos de América.

Wayne David KOHN
7905 Beechwood Farms Drive
Avon, IN 46123
Ciudadano de Canadá

son inventores o co-inventores (con las personas listadas anteriormente) de una invención que es el sujeto de una solicitud de patente ("Solicitud") la cual es titulada **MODULADORES DEL RECEPTOR PTH Y UTILIZACION DE LOS MISMOS**, que contiene 36 páginas y 0 páginas de dibujos, la cual:

☒ es presentada:
☐ fue presentada:

- ☐ en la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos
- ☐ en la Oficina de Patentes del Reino Unido
- ☐ en la Oficina de Patentes Europea
- ☐ en la Oficina de Patentes Española como una Solicitud Europea
- ☐ como una solicitud internacional bajo el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes ("PCT"), con la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos que actúa como Oficina Receptora

el 4 de octubre de 2007 y de acuerdo al número de serie PCT/US2007/80361;

y

EN VISTA DE QUE ELI LILLY AND COMPANY, una corporación de Indiana que tiene su principal lugar de negocios en Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, desea adquirir el interés completo de todas las invenciones descritas en tal Solicitud;

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de mi empleo, cualquier acuerdo relacionado a este, u otra consideración atractiva y valiosa, el recibo del cual es reconocido por la presente. Por la presente asigno a Eli Lilly and Company, sus sucesores y asignaciones (colectivamente "Lilly") mi derecho completo, título e interés en, a y bajo la Solicitud, que incluye todos los derechos de prioridad para otros países que surjan de ahí, todos los inventores aquí descritos, y cualquiera y todas las presentes o futuras solicitudes de patente para tales invenciones que puedan ser presentadas en cualquier país, inclusiva de, pero no limitada a, continuaciones, continuaciones en parte, divisiones, sustituciones, reexaminaciones, reemisiones, solicitudes internacionales presentadas bajo el PCT, solicitudes de patente provisional de Estados Unidos, solicitudes de patente provisional de Estados Unidos subsecuentes que reivindican algo o toda esta invención, certificados de adición, modelos de utilidad, patentes insignificantes, así como todas las otras propiedades intelectuales relacionadas a la Solicitud, inclusiva de, pero no limitada a, certificados de proyección complementaria; y cualquiera de las extensiones de término de patente relacionadas las cuales pueden ser otorgadas para Patentes Escritas con respecto de la Solicitud: todo lo anterior para ser mantenido y beneficiar a Lilly para su propio uso y beneficio para el fin completo del término o términos para lo cual la Patente Escrita y derechos de propiedad intelectual relacionados pueden ser otorgados, total y completamente los mismos han sido mantenidos y disfrutados por mí tomando esta Cesión y no se ha realizado la venta a Lilly.

Por mí y por mis herederos, sucesores y representantes legales, Acuerdo que no se ha realizado o se realizará cesión, venta, acuerdo o gravamen o entrar en cualquier conflicto con esta Cesión.

Por mí y por mis herederos, sucesores y representantes legales, además acuerdo y acepto con Lilly que en la petición yo y ello, sin consideración adicional que es ahora se pagada, pero en los gastos de Lilly (i) ejecutar original, provisional, sustituta, continuación, división, continuación en parte, reexaminación o reemisión de las solicitudes, especificaciones enmendadas o declaraciones legítimas o juramento para tal solicitud; (ii) comunicar a Lilly cualquier hecho conocido por mí o que hagan con relación a los inventores o la historia de la misma; (iii) ejecutar las declaraciones preliminares y testificar en cualquiera de los procesos de interferencia, procesos descubiertos del litigación y deposiciones, oposiciones, procesos de cancelación, impugnaciones de prioridad, procesos de uso público, procesos de agencia administrativa, litigación y otras acciones de corte y similares; (iv) ejecutar y suministrar cualquiera de los documentos de solicitud, actas notariales, declaraciones, cesiones u otros instrumentos; y (v) hacer todos los otros actos los cuales, en la opinión del consejo de Lilly, puedan ser necesarios o deseables para asegurar la concesión de la Patente Escrita y propiedad intelectual relacionada con Lilly o con sus personas nombradas, en los Estados Unidos y en todos los otros países en donde Lilly puede desear tener tales invenciones, o cualquiera de estas, patentadas, con especificaciones y reivindicaciones de tal forma que deberán ser aprobadas por el consejo de Lilly y conceder y confirmar con Lilly o sus personas nombradas el total y completo título legal y equitativo de toda la Patente Escrita y propiedad intelectual relacionada.

EN FE DE LO CUAL He ejecutado esta cesión en la fecha indicada abajo.

16 de agosto de 2007

Fecha

16 de agosto de 2007

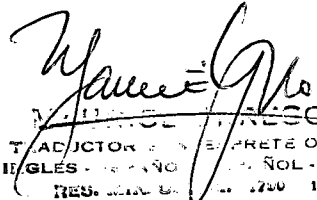
Fecha

(firma)

Patricia Lea Brown-Augsburger

(firma)

Wayne David Kohn


WAYNE D. KOHN V.
TRADUCTOR Y INTERPRETE OFICIAL
INGLES - ESPAÑOL Y VICEVERSA
RES. MIN. COM. 1700 1988

SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA



Todd Rokita
Secretary of State

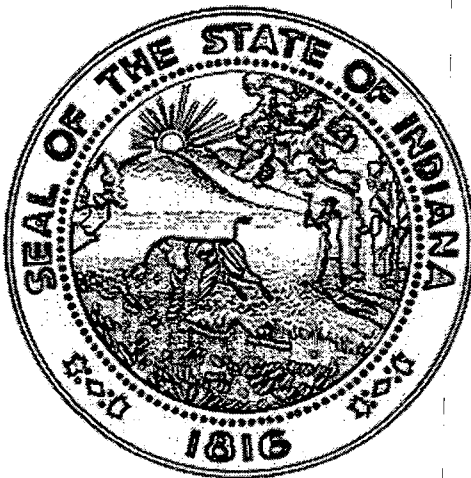
APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by *Debra E. Smith*
3. acting in the capacity of notary public in & for *Marion* County
4. and bears the seal/stamp of notary public in & for the State of Indiana

CERTIFIED

5. at Indianapolis, Indiana
6. this the *Twelfth* day of *March, 2009*
7. by Secretary of State of Indiana
8. No. A2009 - 3279
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Todd Rokita
Indiana Secretary of State

Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.

tdove

121

X

CERTIFICATE OF CONFORMITY

STATE OF INDIANA
COUNTY OF MARION

I, Debra E. Smith, a Notary Public duly commissioned in the county of Marion, State of Indiana, United States of America, do hereby certify that the attached document identified as an assignment between assignor Patricia Lea BROWN-AUGSBURGER, David Wayne KOHN and assignee, ELI LILLY AND COMPANY, is an exact copy of the original document.

Signed this 12 day of March 2009



(SEAL)



NOTARY PUBLIC
Debra E. Smith
My Commission Expires
January 18, 2017
Resident of Marion County

ASSIGNMENT

WHEREAS,

Patricia Lea BROWN-AUGSBURGER

10771 Windermere Boulevard

Fishers, IN 46037

Citizenship: U.S.

Wayne David KOHN

7905 Beechwood Farms Drive

Avon, IN 46123

Citizenship: Canada

are co-inventors of an invention that is the subject of a patent application ("Application") which is entitled **PTH RECEPTOR MODULATORS AND USES THEREOF**, containing 36 pages and 0 sheets of drawings, and which:

☒ is being filed:

☐ was filed:

- ☐ in the United States Patent and Trademark Office
- ☐ in the United Kingdom Patent Office
- ☐ in the European Patent Office
- ☐ in the Spanish Patent Office as a European Application
- ☐ as an international application under the Patent Cooperation Treaty ("PCT"), with United States Patent and Trademark Office acting as Receiving Office

on October 4, 2007 and accorded serial number PCT/US2007/80367

and

WHEREAS ELI LILLY AND COMPANY, an Indiana corporation having its principal place of business at Lilly Corporate Center, Indianapolis, Indiana 46285, wishes to acquire the entire interest in all inventions disclosed in such Application;

NOW, THEREFORE, in consideration of my employment, any agreements related thereto, or other good and valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, I hereby assign to Eli Lilly and Company, its successors and assigns (collectively "Lilly") my entire right, title and interest in, to and under the Application, including all priority rights for other countries arising therefrom, all inventions therein disclosed, and any and all present or future patent applications to such inventions that may be filed in any country, inclusive of, but not limited to, continuations, continuations-in-part, divisions, substitutions, reexaminations, reissues, international applications filed under the PCT, United States provisional patent applications, subsequent United States provisional patent applications claiming some or all of this invention, certificates of addition, utility models, petty patents, as well as all other intellectual property related to the Application, inclusive of, but not limited to, supplementary protection certificates; and any related patent term extensions which may be granted for Letters Patent with respect to the Application; all

(13)

9

of the above to be held and enjoyed by Lilly for its own use and enjoyment to the full end of the term or terms for which such Letters Patent and related intellectual property rights may be granted, as fully and entirely as the same would have been held and enjoyed by me had this Assignment and sale to Lilly not been made.

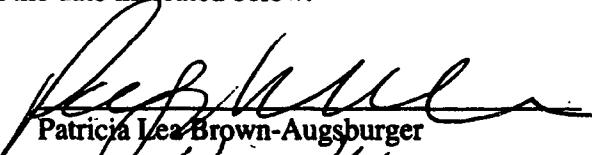
For myself and for my heirs, successors and legal representatives, I covenant that no assignment, sale, agreement or encumbrance has been or will be made or entered into which would conflict with this Assignment.

For myself and for my heirs, successors and legal representatives, I further covenant and agree with Lilly that upon request I and they will, without further consideration than that now paid, but at the expense of Lilly: (i) execute original, provisional, substitute, continuation, divisional, continuation-in-part, reexamined, or reissued applications, amended specifications, or rightful declarations or oaths for such application; (ii) communicate to Lilly any facts known to me or them relating to such inventions or the history thereof; (iii) execute preliminary statements and testify in any interference proceedings, litigation discovery proceedings and depositions, oppositions, cancellation proceedings, priority contests, public use proceedings, administrative agency proceedings, litigation and other court actions and the like; (iv) execute and deliver any application papers, affidavits, declarations, assignments, or other instruments; and (v) do all other acts which, in the opinion of counsel for Lilly, may be necessary or desirable to secure the grant of Letters Patent and related intellectual property to Lilly or its nominees, in the United States and in all other countries where Lilly may desire to have such inventions, or any of them, patented, with specifications and claims in such form as shall be approved by counsel for Lilly and to vest and confirm in Lilly or its nominees the full and complete legal and equitable title to all such Letters Patent and related intellectual property.

I have executed this assignment on the date indicated below.

8/16/07
Date

8/16/07
Date


Patricia Lea Brown-Augsburger

Wayne David Kohn

174



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO
Apoderado(a) y/o Representante de
ELI LILLY AND COMPANY

REFERENCIA	Radicación No.	9 35909
	Solicitud internacional	PCT/US2007/080367
	Fecha inicio fase nacional	13/05/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10558
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

10 JUN. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-035909

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **619** DE

FECHA **19 DE AGOSTO 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **16 DE NOVIEMBRE DEL 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐

NO ☒ X ☐



AVISO DE NOTIFICACION **Industria y Comercio**
CORREO CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA

Radicación : 9-35909- -5-0 Fecha: 2011-03-14 08:01:11
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 No. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 12828
Fecha : 11/03/2011
Expediente : 9-35909
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No

112828

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-35909

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de abril de 2009 con el N° 09-035909-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de ELI LILLY AND COMPANY, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MODULADORES DEL RECEPTOR PTH Y USOS DE LOS MISMOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2007/080367 de fecha 04 de octubre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 19 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieran presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-35909

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "MODULADORES DEL RECEPTOR PTH Y USOS DE LOS MISMOS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

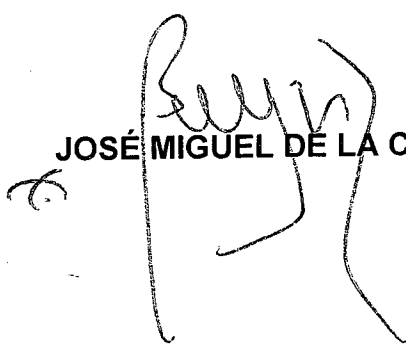
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de ELI LILLY AND COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAR 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
Diagonal 34 No. 5-28
Bogotá D.C.

202096